

OTRAS DISPOSICIONES

ELANKIDETZA-AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD

3940

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2026, del director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se modifica la Resolución de 26 de marzo de 2026, para nombrar a nuevas personas integrantes de la Comisión de Valoración encargada de realizar el análisis y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo, para el año 2026.

Mediante Resolución de 26 de marzo de 2026, del director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2026 y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria (Boletín Oficial del País Vasco número 94, de 21 de mayo).

Esta resolución aprueba las bases de la convocatoria y en la número 8 establece que, para el análisis y evaluación de las solicitudes, se constituirá un órgano colegiado, denominado Comisión de Valoración, que estará compuesto por las personas técnicas adscritas a eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad que expresamente se indican en la propia base.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayuda, procede incluir a nuevas personas técnicas en la Comisión de Valoración encargada de realizar el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2026.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— Nombrar a las siguientes personas técnicas de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad como vocales de la Comisión de Valoración encargada de realizar el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo para el año 2026:

– Dña. Begoña Dorronsoro Villanueva, técnica de Cooperación de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

– Dña. Leire Gutierrez Díez, técnica de Cooperación de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

– Dña. Nagore Achutegui Echezarreta, técnica de Cooperación de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad.

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento, en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.— Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el lehen-dakari en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2026.

El director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad,
FRANCISCO JAVIER CORTÉS FERNÁNDEZ.